



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA “DE LAS ACTUACIONES DE
COCHILCO Y OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, EN
RELACIÓN CON IRREGULARIDADES EN PROCESOS DE LICITACIÓN DE
CODELCO, PARTICULARMENTE DIVISIÓN EL SALVADOR”
PERÍODO LEGISLATIVO 2018 – 2022
366ª LEGISLATURA**

**ACTA DE LA SESIÓN N° 1, ORDINARIA, CELEBRADA EL LUNES 10 DE
DICIEMBRE DE 2018, DE 15.11 a 16.00 HORAS.**

SUMARIO: La comisión se reunió con el objeto de tratar las materias a que se refiere el mandato conferido por la Sala. Para este propósito, fue invitado el Vicepresidente Ejecutivo de COCHILCO, señor Sergio Hernández Núñez.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión la diputada señora **Daniella Cicardini**.

Actuó como Secretario de la Comisión el señor Juan Carlos Herrera Infante, y como abogada ayudante la señora Carolina Aqueveque.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados (as) integrantes de la Comisión, señores (as) **Loreto Carvajal, Juan Luis Castro, Daniella Cicardini (Presidenta), Francisco Eguiguren, Sergio Gahona, Marcela Hernando, Paulina Núñez, Gabriel Silber y Pablo Vidal**. También concurrió el diputado señor **Juan Santana**.

En representación del Vicepresidente de COCHILCO, asistieron el Vicepresidente Ejecutivo subrogante, señor Jorge Cantallopts; la Directora de Fiscalización, señora Sonia Esturillo; y la Jefa de Comunicaciones, señora Paula Maldonado.

III.- CUENTA

No hubo documentos para la cuenta

IV.- ORDEN DEL DÍA

La comisión se reunió con el objeto de tratar las materias a que se refiere el mandato conferido por la Sala.

Para estos efectos, la **Directora de Fiscalización de COCHILCO, señora Sonia Esturillo**, expuso ante la Comisión una presentación en PowerPoint en torno al proceso de fiscalización al proceso de licitación del “Servicio de movimiento de material mina y planta División Salvador”, de Codelco Chile.

Cabe hacer presente que la sesión fue declarada secreta, a solicitud de los invitados, toda vez que en virtud del artículo segundo inciso final del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1987, del Ministerio de Minería, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 1.349, de 1976, que crea la Comisión Chilena del Cobre, les está vedado publicar los resultados de sus auditorías.

En razón de lo anterior, no es posible anexar a este documento acta taquigráfica de la sesión, ni la referida presentación.

V.- ACUERDOS

- 1.- Declarar secreta la presente sesión, en atención a los argumentos esgrimidos por los invitados.
- 2.- Solicitar que las sesiones de la comisión sean televisadas, según disponibilidad.
- 3.- Celebrar las sesiones ordinarias de la comisión los días lunes, en la sede del Ex Congreso, de 14.00 a 16.00 horas.
- 4.- Invitar nuevamente a los representantes de COCHLCO a la próxima sesión, a fin de continuar con el análisis de las materias a que se refiere el mandado conferido por la Sala.



JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión